



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000020

00

CONVENIO

Conste por el presente Convenio que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, con R.U.C. 20312108284 representada por su Alcalde **Dr. ALFREDO ZEGARRA TEJADA**, identificado con D.N.I. 29276388, con domicilio legal en la Av. Dolores S/N. Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominara la **Municipalidad**, y de la otra parte **Don Esteban Huamancun Collanque**, identificado con L.E. 29473670, con dirección domiciliaria en la Urb. Simón Bolívar Calle B. Ballón Farfán N° 105, a quien adelante se le denominara **EL CONTRIBUYENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Antecedentes

Que mediante Ordenanza N° 005-2001/MDJLBYR, se aprobó el Pago de Deudas Tributarias por Trabajo.

Que el indicado Beneficio Tributario esta dirigido a contribuyentes de bajos recursos económicos.

SEGUNDO.- Procedimiento

LA MUNICIPALIDAD mediante Reglamento del Programa de Recuperación de Tributos "Trabajo por Deuda Tributaria" ha determinado el procedimiento para acogerse al Programa excepcional de Recuperación de Tributos.

TERCERO.- Deuda

Que luego de la calificación correspondiente realizada al CONTRIBUYENTE, se ha determinado que su deuda asciende a S/. 563.58 nuevos soles, la misma que podrá ser pagada en 61 días promedio de trabajo.

CUARTO.- LA CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR, específicamente laborará en Limpieza y/o Mantenimiento de Parques y Jardines, debiendo cumplir con el horario establecido y los Reglamentos Internos de LA MUNICIPALIDAD, la cual proporcionará las herramientas y medios necesarios para una adecuada prestación.

QUINTO.- La persona autorizada para laborar por la contribuyente para cancelar la deuda tributaria es el (la) Señor(a) **Natty Roxana Aroquipa Puma**, identificado(a) con D.N.I. 40183992.

SEXTO.- Por las labores realizadas por EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR, LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma S/. 400.00 nuevos soles mensuales, del cual el 60% cubrirá el pago de la deuda establecida en la cláusula tercera y el 40% será para apoyar la subsistencia de EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR.

SETIMO.- Se deja establecido y reconocido por EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR; que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR.

OCTAVO.- Las partes firman el presente Convenio en signo de conformidad al no haber mediado vicio alguno que lo invalide.

J. L. Bustamante y Rivero, 13 de Octubre del 2003

Persona Autorizada

Contribuyente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alcalde

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE